



NOTA INFORMATIVA

NUEVOS MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN Y PAGOS A CUENTA DE LA APORTACIÓN A REALIZAR POR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVO Y POR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO DE VÍDEOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE ÁMBITO GEOGRÁFICO ESTATAL O SUPERIOR AL DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA (MODELOS 792 Y 793).

CONTEXTO: Modificación de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de Financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.

La Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, modifica en su disposición final cuarta [la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de Financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española](#) (con entrada en vigor en el ejercicio 2023). Entre las modificaciones introducidas se produce un cambio en las competencias sobre “la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma”, de modo que:

- **Desde el ejercicio 2023** la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la Aportación, tanto en periodo voluntario, como en periodo ejecutivo, corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por este motivo, y a través de la Orden HFP/309/2023, de 28 de marzo (BOE 31 de marzo), se han aprobado los nuevos modelos de autoliquidación y pagos a cuenta de la citada aportación. Estos modelos son los siguientes:

- **Modelo 792 - “Autoliquidación de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma”:**



Este modelo debe utilizarse para presentar e ingresar la autoliquidación de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2023 (a presentar e ingresar durante el mes de febrero de 2024) y siguientes, sustituyendo a los siguientes modelos (vigentes hasta la aprobación de la Orden HFP/309/2023, de 28 de marzo, para la presentación e ingreso de las citadas aportaciones):

- Modelo 790. Código 103. Autoliquidación correspondiente a la aportación a realizar por los operadores de comunicaciones electrónicas de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma, así como sus instrucciones de cumplimentación.
- Modelo 790. Código 104. Autoliquidación correspondiente a la aportación a realizar por los licenciarios y prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma, así como sus instrucciones de cumplimentación.

Puede encontrar toda la información sobre este nuevo modelo y su tramitación en la sede electrónica de la AEAT en el siguiente enlace:

[Agencia Tributaria: Modelo 792. Autoliquidación de la aportación a CRTVE](#)

- **Modelo 793 - “Pagos a cuenta de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma”:**

Este modelo debe utilizarse para presentar e ingresar los pagos a cuenta de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2023 (a presentar e ingresar durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio y octubre de 2023) y siguientes,



sustituyendo a los a los siguientes modelos (vigentes hasta la aprobación de la Orden HFP/309/2023, de 28 de marzo, para la presentación e ingreso de los pagos a cuenta de las citadas aportaciones):

- Modelo 790. Código 103. Pago a cuenta correspondiente a la aportación a realizar por los operadores de comunicaciones electrónicas de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma, así como sus instrucciones de cumplimentación.
- Modelo 790. Código 104. Pago a cuenta correspondiente a la aportación a realizar por los licenciatarios y prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma, así como sus instrucciones de cumplimentación.

Puede encontrar toda la información sobre este nuevo modelo y su tramitación en la sede electrónica de la AEAT en el siguiente enlace:

[Agencia Tributaria: Modelo 793. Pagos a cuenta de la aportación CRTVE](#)

Madrid, Abril 2023